Adenda Nº 01
a la Licitación Pública Nacional Nº 05/2011
"Adquisición de Equipos Médicos y de Laboratorio"

San Lorenzo 29 de junio de 2011

Consulta N° 1:
IAO 11.1(f) Punto 9 y 10 Certificados de no encontrarse en quiebra y de no encontrarse en interdicción judicial, podrían estos certificados aceptarse con un plazo de expedición de 90 días antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas? Nos parece que el plazo de 60 días es muy corto además de que la DNCP establece la validez de dichos Certificados por un periodo de 6 meses (ver Sipe).

Respuesta:
Primero que nada es necesario aclarar que dichos documentos no son sustanciales y serán exigidos recién en caso de ser adjudicados para la firma del contrato.

En segundo lugar, la DNCP no da validez a estos documentos por 6 meses, siendo que no es un Documento emitido por la DNCP. Simplemente da el carácter de Activo en el SICP por dicho periodo.
Estos documentos no tienen periodo de validez, y considerando el contenido (lo que se está certificando), mientras más reciente sea, mejor para la Convocante.

En consecuencia, favor remitirse a lo solicitado en el PBC.

Consulta N° 2:
IAO 11.1 Punto 12 Constancia actualizada (año 2011) emitida por el MSPyBS donde conste que se encuentra habilitado para la importación y distribución de dispositivos médicos, como así también para el servicio técnico de los mismos, solicitamos que la habilitación del servicio técnico sea únicamente requerida a los oferentes de equipos médicos que requieran reparaciones y mantenimientos preventivos y correctivos (Excluir los Ítems N°5;7;14;15;16;17;18;19;20;21;22; 23;24;27;28;29;30;31;32;33;34;35;36 y 54) así como lo establece el Departamento de Establecimiento de Salud dependiente del MSPyBS.

Respuesta:
Se podrá excluir dicho certificado (de Servicio Técnico) para los ítems: 14;15;16;17; 21; 22; 23; 27; 28; 29; 30; 33; 34 y 54.

Para los demás ítems, adecuarse a lo solicitado en el PBC.

Consulta N° 3:
Ítem N°5 Sierra reciprocante esternotomo quirúrgico, dice provisión de 2 baterías recargables propias del equipo deben ser compatibles y recargables de batería Conmed Linvatec Pro3600, están queriendo dirigir las especificaciones técnicas únicamente a un equipo de esta marca? Favor confirmar debido a que es imposible ofertar una sierra de marca diferente a la Linvatec si las baterías deben ser compatibles con dicha marca, o únicamente lo nombran a modo referencial? Favor aclarar.

Respuesta:
El Hospital ya posee una sierra reciprocante esternotomo de la marca Conmed Livatec, la intensión de la compra, con la especificación denotada, se debe a que se necesita completar el par de sierras para con esto facilitar las cirugías continuas, esterilización de las mismas y la carga de baterías de los equipos. Por esta razón y para lograr practicidad y uniformidad

Enrique Valdez Arraza
Enc. S.U.O.C. Nº 35
Hospital General Pediátrico

DR. PIO ALFIERI
Vice Director
Hospital General Pediátrico

del tipo de equipo en cuanto a accesorios y manejo de los mismos se detallaron las especificaciones publicadas.

En consecuencia, favor remitirse a lo solicitado en el PBC.

Consulta N°4:
Ítem N°18 Balanza Pediátrica, dice con mesa para balanza de estructura esmaltada de 2 niveles, con ruedas en cada pata de apoyo, podrían darnos la medida exacta de dicha mesa o únicamente debe ser de la medida de la balanza?

Respuesta:
No se especificaron las medidas de las mesas debido a la diversidad de modelos de balanzas que puedan existir u ofertar, la misma solamente debe de ser acorde a las dimensiones de la balanza ofertada, considerando la debida robustez y diseño.

Consulta N° 5:
Ítem N°28 Estetoscopio bi auricular, según las medidas solicitadas lo que están pidiendo es Estetoscopio bi auricular pediátrico? Favor aclarar.

Respuesta:
Si, se solicita Estetoscopio biauricular pediátrico. Por ende el ofertado debe de tener las medidas enunciadas en las especificaciones.

Consulta N° 6
Ítem N°30 Manómetro de oxigeno, dice con provisión de frasco humidificador de 500ml, se podría aceptar con frasco de 250ml que es la medida estándar, utilizada normalmente? O en todo caso podrían abrir un rango de 250 a 500ml. para dicho humidificador?

Respuesta:
Serán aceptados frascos humidificadores de entre 250 a 500ml de capacidad.

Consulta N° 7:
Ítems N°33, 34, 35 y 36 Cajas de Instrumentales, podrían establecer un rango de + - 2 cm. en la longitud de los instrumentales que componen dichos sets, esto es debido a que los diferentes fabricantes tienen pequeñas variaciones en los mismos instrumentales, además de que estarían abriendo las especificaciones para un mayor numero de oferentes y no únicamente para la marca que utilizaron como referencia para realizar el llamado.

Respuesta:
De los ítems solicitados solamente para el ítem 34 serán aceptadas tales variaciones, de ±2cm.

Para los demás ítems adecuarse a lo solicitado en el PBC ya que se tratan de instrumentales que serán utilizados en pacientes muy pequeños como neonatos y lactantes, y considerando además que son instrumentales para cirugías de gran complejidad.

Consulta N° 8:
Ítems N° 30 Manómetro de Oxigeno, construcción acorde a normas CE, FDA y/o normas del Mercosur. Al menos una de ellas para conexión del accesorio al balón de oxigeno, Manómetro con escala de 0 a 300 kgf/cm2; como minimo, Flujimetro con escala de 0 a 15 l/min; como mínimo, Válvula de regulación de flujo con regulación tipo rosca, conexión a balón con rosca standard, conexión a humidificador con rosca standard, Provisión de frasco humidificador de 500ml; con rosca hembra de conexión standard.

Enrique Valdez Arriaza
Enc. S.U.O.C. Nº 35
Hospital General Pediátrico

DR. PIO ALFIERI
Vice Director
Hospital General Pediátrico

a) *So se podrá cotizar el humidificador de otra marca que la marca del manómetro, para así cumplir la condición de 500ml de humidificador*
b) *O si se podrá cotizar el humidificador de 250ml*

Respuesta:
Si, se aceptaran cotizaciones de ambas opciones.

Enrique Valdez Artaza
Responsable Sub U.O.C.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO · REPUBLICA DEL PARAGUAY · Sub U.O.C.

Dr. Pío Alfieri
Vice Director